

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Hospital Pablo Tobón Uribe
Demandado	Nueva EPS
Radicación	05001-31-03-008-2021-00161-00
Instancia	Primera
Asunto	Reconoce personería

Mediante memorial allegado el día 11 de octubre de 2021, la NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.- NUEVA EPS S.A. allega un recurso de reposición contra el auto que libró mandamiento de pago, dentro del término legal, a través de apoderado judicial (pdf 26 del cuaderno principal).

En consecuencia, se reconoce personería para actuar al abogado LUIS FERNANDO BERNAL JARAMILLO con T.P. No. 162.188 del C.S. de la J., para que represente los intereses de la NUEVA EPS S.A., conforme al poder conferido (pdf 28 del cuaderno principal)

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)
02